

	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal NE no fue posible notificar personalmente al ciudadano DOMITILA CIFUENTES PRIETO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0011038**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0004464. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
 COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMINETO PREDIAL
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano 

11

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 12-02-2015 17:17
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0011038 Fol:1 Anex:1 FA:7
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO DOMITILA CIFUENTES PRIETO
ASUNTO RESPUESTA RAD 2015ER4464
OBS ELABORO: ALFONSO RODRIGUEZ

 **MINVIVIENDA**

Bogotá D.C,

2015EE0011038



Señor (a):

DOMITILA CIFUENTES PRIETO
PASAJE 9ª No 16 – 15 BARRIO LA VICTORIA
TELEFONO: 092 8290300
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)

Asunto: Respuesta al Radicado No. **2015ER0004464 GER-432106-2015**

Cordial saludo.

Con relación a la Nota Devolutiva emanada de la Oficina de Instrumentos Públicos de **SANTANDER DE QUILICHAO**, por medio de la cual informa que NO procede el registro de la cancelación de los gravámenes vigentes con el extinto Instituto de Crédito Territorial y/o INURBE, en el folio de matrícula inmobiliario **Nº 132-16185**. Me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con la subrogación de derechos contemplada en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió desde el 27 de Septiembre del año 2013, los trámites que se surtían ante el PAR Inurbe en Liquidación.

Que para tal efecto, el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se permite enviarle la solicitud de restitución del turno debidamente sustentada, tendiente a lograr la inscripción de la **Resolución 71212 de Diciembre 31 de 2007**, en el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No 132-16185**. Así las cosas, estamos enviándole el Oficio enunciado en dos (2) Folios, a la dirección aportada para notificaciones y con los documentos originales los cuales se encuentran en su poder, una vez los reciba, le sugerimos se acerque a la Oficina de instrumentos Públicos del **SANTANDER DE QUILICHAO**, para que realice el registro correspondiente.

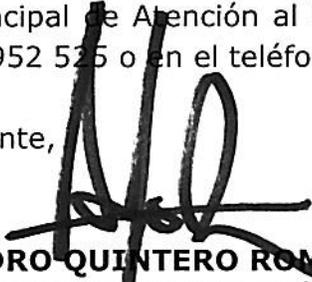
Una vez efectuado el trámite mencionado, solicitamos hacer llegar a las oficinas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ubicado en la Calle 18 No. 7-59 de Bogotá, una copia del Certificado de Tradición y Libertad donde conste la inscripción de la cancelación del gravamen.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3505240 – 3505241 • Ext: 119
www.minvivienda.gov.co



Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 - Líneas gratuitas: 01 8000 952 525 o en el teléfono 3505240 - 3505241 ext. 119.

Atentamente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Anexos: 7 Folios

Reviso: Luisa Aguilar

Elaboró: Alfonso Rodríguez Cutiva

Fecha: 29/01/2015

